



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El voto particular de los magistrados Enríquez, Arnaldo y Espejel subraya la invasión de competencias del TC en el Supremo

En apenas diez folios, el voto particular de los magistrados Ricardo Enríquez, Enrique Arnaldo y Concepción Espejel sobre el amparo otorgado por el Tribunal Constitucional a la exconsejera socialista Magdalena Álvarez, luego ministra de Fomento con Zapatero, respalda el voto particular del magistrado César Triviño, que destaca que **la sentencia ha devastado los límites de la jurisdicción constitucional**, al irrumpir en el ámbito reservado a la jurisdicción ordinaria y suplantar la función del Tribunal Supremo como máximo intérprete de la ley (arts. 117.3 y 123.1 CE).

Al mismo tiempo, Triviño afirma que la sentencia, al anular las sentencias dictadas en el asunto de corrupción más importante de la historia reciente de España y rectificar por primera vez desde que el Tribunal Constitucional entró en funcionamiento al Tribunal Supremo en la interpretación de un elemento recogido en la descripción objetiva de la conducta delictiva, ocasiona un daño institucional difícilmente reparable.

En este voto particular, los magistrados profundizan en otras cuestiones de dicho asunto y dejan claro que las sentencias recurridas en amparo han efectuado **“una interpretación razonada de los elementos del delito de prevaricación”** y su aplicación al caso, que supera el canon de control referido a la prohibición de interpretaciones “ilógicas” o “arbitrarias” que impone el art. 25.1 de la Constitución española, co ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |